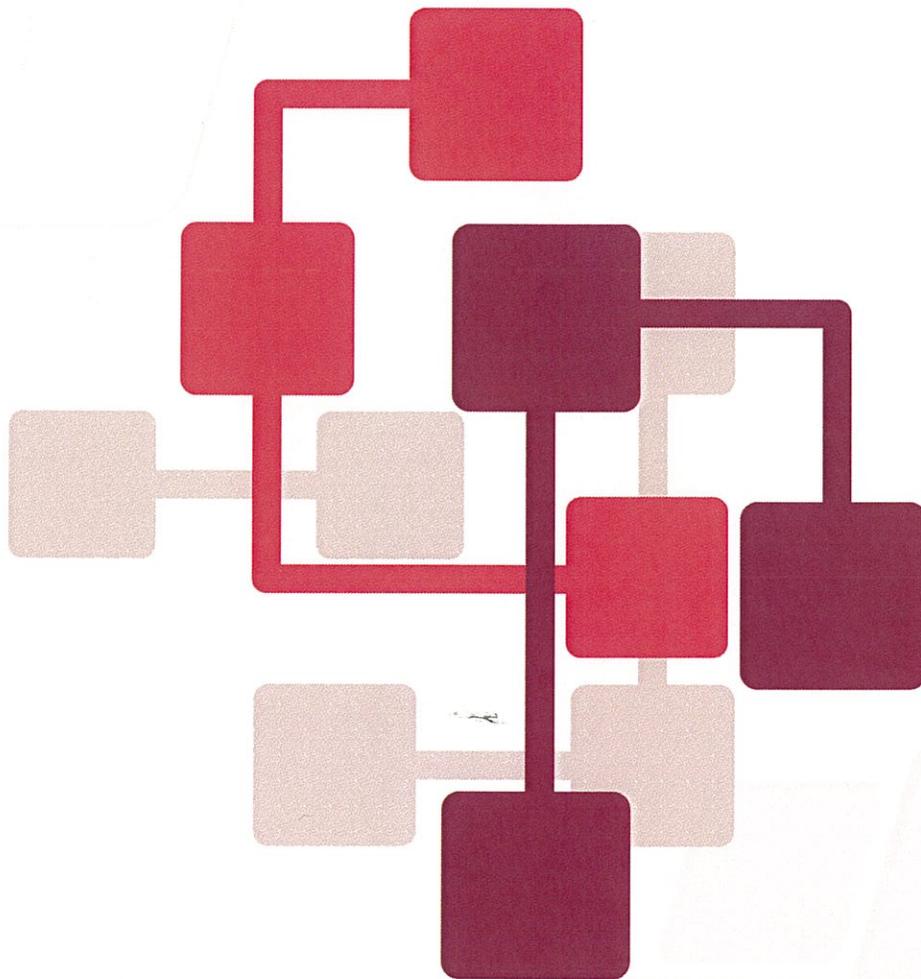


Manual de Procedimientos



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivo del manual de procedimientos	4
III. Inventario de subprocesos y procedimientos	5
IV. Descripción narrativa, flujo y anexo de los subprocesos y procedimientos	6
V. Glosario de términos	33
VI. Autorizaciones	36

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como propósito contar con una guía rápida y específica que incluya la operación y desarrollo de las actividades de las diferentes direcciones generales del Municipio de Zapopan. Así como el de servir como un instrumento de apoyo y mejora institucional.

Incluye en forma ordenada y secuencial las operaciones de los procedimientos a seguir para las actividades laborales, motivando con ello un buen desarrollo administrativo y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Además es importante señalar, que este documento está sujeto a actualización, en la medida en la que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

II. OBJETIVO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El presente manual es un instrumento operativo que apoya el quehacer cotidiano de las diferentes áreas de una dependencia, contiene información en forma metódica y detallada de las operaciones que deben seguirse para la realización de funciones o actividades de una dependencia.

Los objetivos del presente manual son:

- Describir los procedimientos del área.
- Extractar en forma ordenada, secuencial y detallada las actividades que se desarrollan dentro de un procedimiento, indicando los documentos utilizados en la realización de las actividades institucionales.
- Ser apoyo para la implementación de los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades.
- Determinar responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de las actividades.
- Apoyar en la inducción, en el adiestramiento y capacitación del personal, ya que se describen en forma detallada las actividades.
- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de éste con otras unidades de trabajo para la realización de las funciones asignadas.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

III. INVENTARIO DE SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

INVENTARIO DE SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			
CÓDIGO DEL SUBPROCESO	NOMBRE DEL SUBPROCESO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
12-MA-SP-01	Diagnóstico y planeación ambiental	12-MA-PC-01	Revisión, evaluación y dictaminación de estudios de impacto ambiental
		12-MA-PC-02	Gestión y creación de áreas naturales protegidas
		12-MA-PC-03	Opinión técnica
12-MA-SP-02	Protección de recursos naturales	12-MA-PC-04	Prevención, control y combate de incendios forestales
		12-MA-PC-05	Reforestación en zonas de vocación forestal
		12-MA-PC-06	Conservación de suelos
		12-MA-PC-07	Control de fitosanitario
12-MA-SP-03	Verificación y normatividad ambiental	12-MA-PC-08	Atención a denuncias ambientales
		12-MA-PC-09	Nuevos giros comerciales
		12-MA-PC-10	Supervisión de estaciones de servicio
N/A	N/A	12-MA-PC-11	Concientización educativa a través de talleres en escuelas
N/A	N/A	12-MA-PC-12	Revisión de planes parciales
N/A	N/A	12-MA-PC-13	Microcuencas
N/A	N/A	12-MA-PC-14	Revisión, evaluación y dictaminación de estudios de impacto urbano ambiental (IUA)
N/A	N/A	12-MA-PC-15	Programa de ordenamiento ecológico territorial Zapopan (OETZ)

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

IV. DESCRIPCIÓN NARRATIVA, FLUJO Y ANEXO DE LOS SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-SP-01
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Sub proceso:	Diagnóstico y planeación ambiental		

DATOS DE MAPEO

Procedimiento	Descripción de la actividad	Área
Revisión, evaluación y dictaminación de estudios de impacto ambiental. 12-MA-PC-01	1.1 ¿Revisión, evaluación y dictaminación de estudios de impacto ambiental?	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	En caso de ser revisión, evaluación y dictaminación de estudios de impacto ambiental pasa a la actividad 1.2.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	1.2 Recibe solicitud vía oficio.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	1.3 Envía solicitud de guía de elaboración de estudio de impacto ambiental al departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental, anexando copia simple del dictamen de trazo, usos y destinos específicos de la Dirección de Obras Públicas.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	1.4 Ingresa el estudio de impacto ambiental recibiendo el comprobante del pago correspondiente según la Ley de Ingresos del año en curso.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	1.5 Captura en registro número de oficio, asunto, fecha y petición.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	1.6 Revisa la información y documentación.	Dirección de Protección del Medio Ambiente
	1.7 Programa la visita.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	1.8 Acude al sitio de estudio realizando reporte técnico, diagnóstico ambiental y recorrido de todo el predio.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	1.9 Revisa cada punto desarrollado del estudio preventivo de impacto ambiental.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	1.10 ¿Falta documentación y/o información?	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	En caso de que si falte documentación o información pasa a la actividad 1.11.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	En caso de que no falte información pasa a la actividad 1.14.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	1.1 Elabora el visto bueno condicionado de impacto ambiental resolutive en base a la información complementaria presentada por promovente y pasa al punto 1.14.	
1.11 Solicita información complementaria al promovente del estudio de impacto ambiental.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
1.12 Genera oficio de solicitud de información complementaria.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
1.13 Firma de Dirección.	Dirección de Protección del Medio Ambiente	
1.14 Clasifica los expedientes y termina procedimiento.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
Gestión y creación de áreas naturales protegidas. 12-MA-PC-02	2.1 ¿Áreas naturales protegidas?	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	En caso de ser área natural protegida pasa a la actividad 2.2.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	2.2 Elabora una propuesta de la categoría de protección del área.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	2.3 Realiza visita de campo.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	2.4 Diagnostica analizando la información generada en la visita y la información complementaria del sitio.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental
	2.5 Realiza propuesta del proyecto del área a decretar.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental

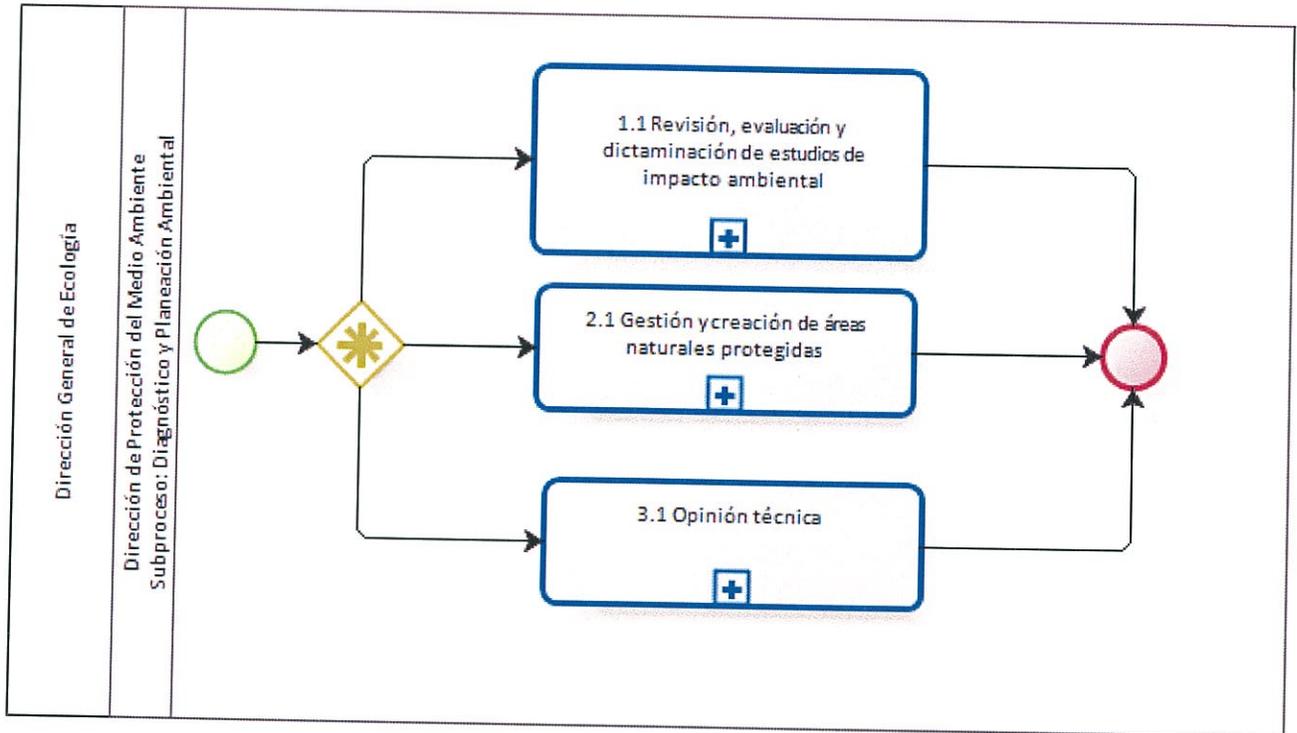
ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0



IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL		
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-SP-01	
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015	
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A	
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A	
Sub proceso:	Diagnóstico y planeación ambiental			
DATOS DE MAPEO				
Procedimiento	Descripción de la actividad	Área		
	2.6 Solicita estudios técnicos justificativos a Universidades y/o Consultorio Ambiental.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	2.7 Realiza mesas de trabajo.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	2.8 Realiza asambleas para sensibilizar y concientizar a las comunidades involucradas en el polígono de propuesta.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	2.9 Realiza la difusión de los beneficios de un área natural protegida.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	2.10 Realiza una consulta pública bajo los términos de referencia de la Ley Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	2.11 ¿Nuevas propuestas o modificaciones?	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	En caso de que si existan propuestas nuevas o modificaciones pasa a la actividad 2.12.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	En caso de que no existan propuestas nuevas o modificaciones pasa a la actividad 2.14.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	2.12 Analiza su integración al nuevo documento.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	2.13 Ingresa a Comisión de Ecología como punto de acuerdo.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	2.14 Entrega el documento a la Dirección de Integración y Dictaminación para autorización de cabildo y termina procedimiento.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
	Opinión técnica 12-MA-PC-03	3.1 ¿Apoyo Técnico?	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
		En caso de ser apoyo técnico, continua en la actividad 3.2.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
		En caso de no ser apoyo técnico, termina procedimiento.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
3.2 Recibe oficio de ciudadanos, dependencias municipales, estatales y federales.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
3.3 Recibe comprobante de pago correspondiente.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
3.4 ¿Requiere visita de campo?		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
En caso de que si requiera visita de campo, continua en la actividad 3.5.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
3.5 Programa visita al campo y/o reunión aclaratoria con las dependencias involucradas.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
3.6 Realiza análisis de evaluación en materia ambiental en base a la solicitud.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
3.7 Realiza oficio de la opinión técnica.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
3.8 Firma oficio de la opinión técnica.		Dirección de Protección del Medio Ambiente		
3.9 Entrega oficio al promovente y termina procedimiento.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental		
3.10 En caso de que no requiera visita de campo, pasa a la actividad 3.6.	Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental			

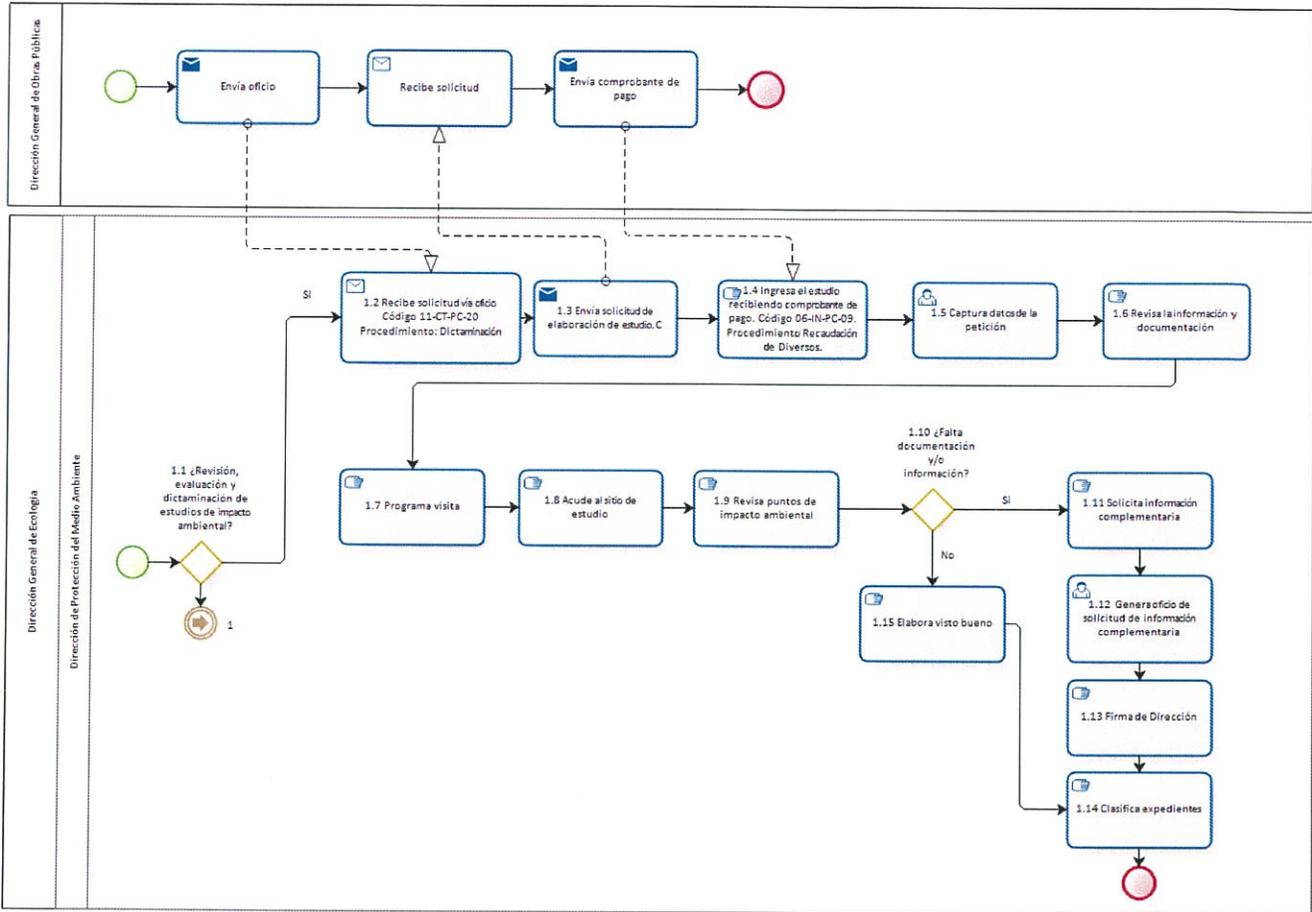
ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Flujo
Índice



ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Revisión, evaluación y dictaminación de estudios de impacto ambiental

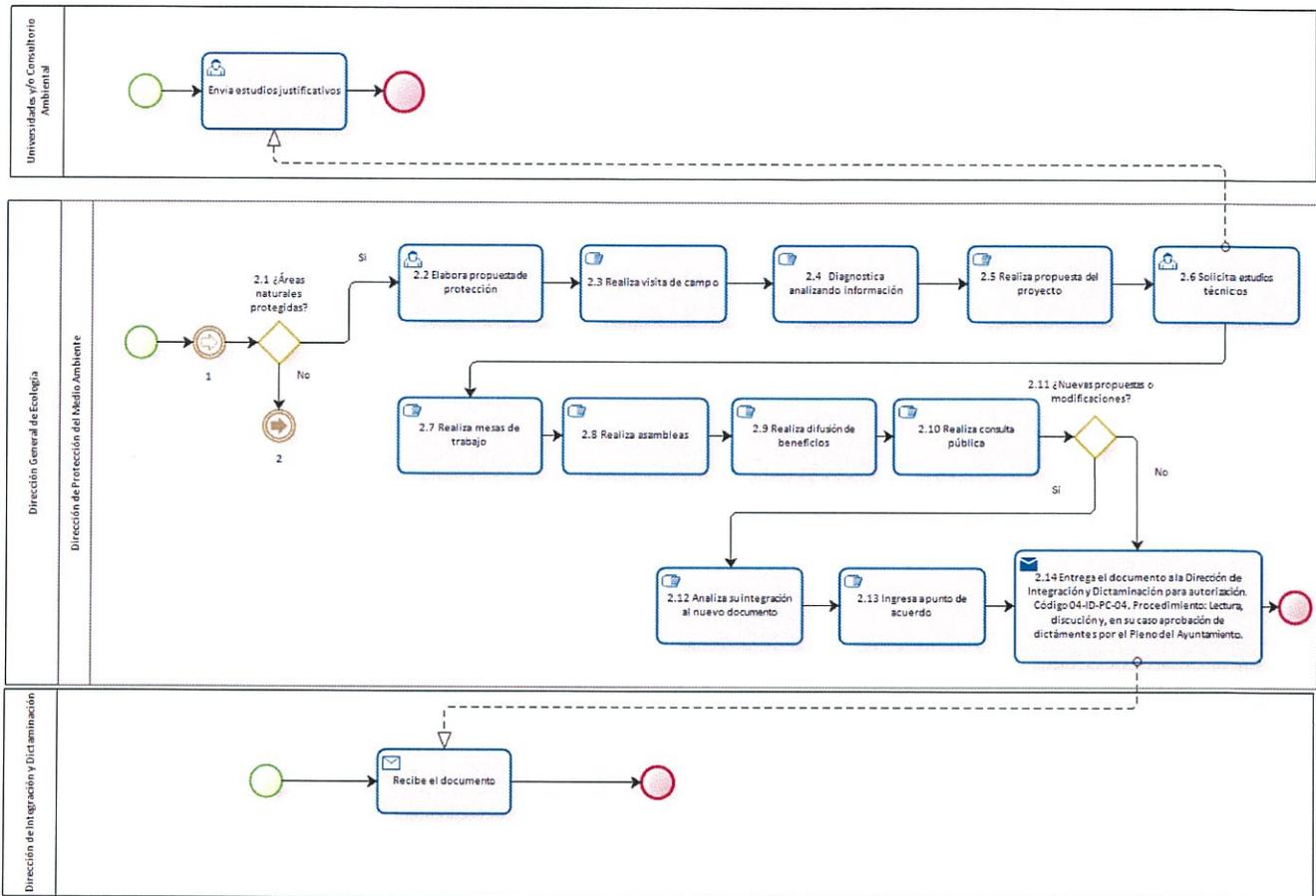


Políticas

Solicitud de guía para la elaboración de estudio de impacto ambiental dirigida a la Dirección General de Ecología, anexas dictamen de trazos, usos y destinos específicos de suelo y formato libre (descripción de proyecto), ya que cada proyecto lleva distintas especificaciones.

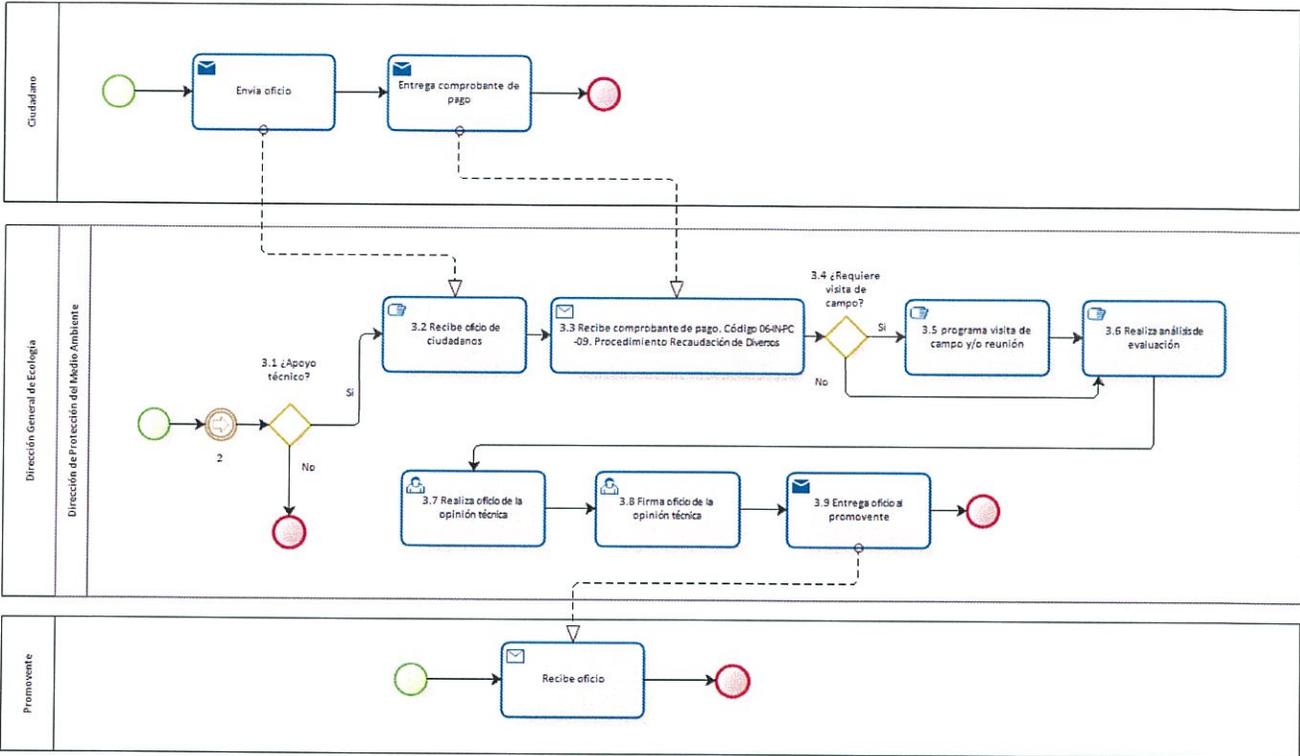
ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Gestión y creación de áreas naturales protegidas



ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Opinión técnica



ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0



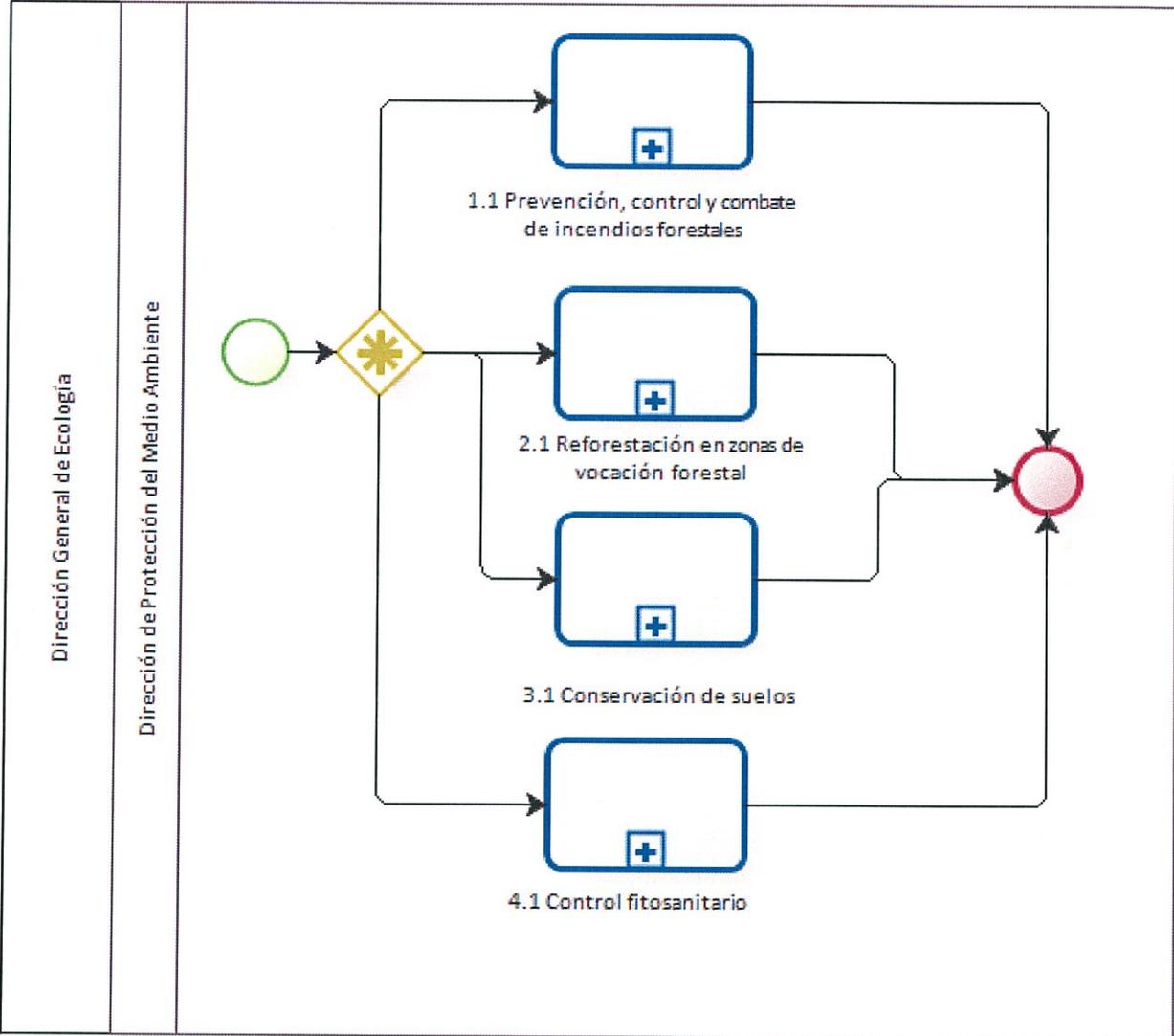
IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-SP-02
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Sub proceso:	Protección de recursos naturales		
DATOS DE MAPEO			
Procedimiento	Descripción de la actividad	Área	
Prevención, control y combate de incendios forestales. 12-MA-PC-04	1.1 ¿Prevención, control y combate de incendios forestales?	Departamento de Recursos Naturales	
	En caso de que si sea prevención, control y combate de incendios forestales, pasa a la actividad 1.2.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.2 Participa en reuniones para definir la coordinación del programa estatal de incendios forestales.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.3 Elabora programa de prevención, control y combate de incendios forestales municipal.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.4 Revisa información estadística.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.5 Genera un plan de medidas preventivas en zonas de riesgo o vulnerables.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.6 Elabora brechas corta-fuego, guardarrayas, quemas controladas y disminución de combustibles.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.7 Genera reporte de las zonas de riesgo con prevención.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.8 Entrega al supervisor reporte.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.9 Valora el reporte para validación.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.10 Captura el reporte en base de datos.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.11 Turna al jefe de departamento para el control de actividades realizadas.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.12 Detecta posibles incendios forestales.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.13 Reporta vía radio ubicación aproximada del posible incendio.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.14 Reporta en bitácora quincenal de conatos e incendios presentados en su guardia.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.15 Verifica el posible incendio forestal.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.16 ¿Incendio forestal?	Departamento de Recursos Naturales	
	En caso de que si sea incendio forestal, continua en la actividad 1.17.	Departamento de Recursos Naturales	
	En caso de que no sea incendio forestal, continúa en la actividad 1.18.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.17 Evalúa si requiere apoyo de más personal y lo solicita a su coordinador.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.18 Recorre la zona reportada y regresa a la base.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.19 Supervisa equipo y herramientas adecuadas para la zona a la que se va a acudir.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.20 Solicita los recursos humanos y materiales trasladándose al área del incendio.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.21 Emplea las técnicas necesarias para la extinción del incendio.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.22 Combate y controla el incendio forestal.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.23 Suministra insumos.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.24 Verifica la línea del incendio para eliminar pavesas o focos de calor (plan de liquidación).	Departamento de Recursos Naturales	
	1.25 Realiza reporte correspondiente del incendio.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.26 Recaba los reportes.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.27 Genera informe de incendio combatidos.	Departamento de Recursos Naturales	
	1.28 Envía informe estadístico al Centro Estatal de Incendios Forestales y CONAFOR y termina procedimiento.	Departamento de Recursos Naturales	
	Reforestación en zonas de vocación forestal. 12-MA-PC-05	2.1 ¿Reforestación en zonas de vocación forestal?	Departamento de Recursos Naturales
En caso de que sea reforestación en zonas de vocación forestal pasa a la actividad 2.2.		Departamento de Recursos Naturales	
2.2 Evalúa las zonas siniestradas.		Departamento de Recursos Naturales	
2.3 Realiza acuerdo con propietarios de las áreas a reforestar.		Departamento de Recursos Naturales	
2.4 Adquiere las plantas de buena calidad.		Departamento de Recursos Naturales	
2.5 Genera reporte de plantas de entrada y salida.		Departamento de Recursos Naturales	
2.6 Transporta la planta al lugar a reforestar.		Departamento de Recursos Naturales	
2.7 Elabora las cepas.		Departamento de Recursos Naturales	

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-SP-02
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Sub proceso:	Protección de recursos naturales		
DATOS DE MAPEO			
Procedimiento	Descripción de la actividad	Área	
	2.8 Aplica insecticidas, fertilizantes, agrogel y composta de acuerdo al terreno.	Departamento de Recursos Naturales	
	2.9 Realiza la plantación y elabora los cajetes para retención de agua.	Departamento de Recursos Naturales	
	2.10 Levanta reporte de los árboles plantados para entregar al coordinador.	Departamento de Recursos Naturales	
	2.11 Genera reporte de plantación.	Departamento de Recursos Naturales	
	2.12 Realiza las podas de crecimiento y desarrollo.	Departamento de Recursos Naturales	
	2.13 Aplica los fertilizantes e insecticidas (preventivos y correctivos).	Departamento de Recursos Naturales	
	2.14 Aplica los riegos emergentes.	Departamento de Recursos Naturales	
	2.15 Genera informe semanal de riego para entregar al jefe de departamento.	Departamento de Recursos Naturales	
	2.16 Realiza inventario para obtención de porcentaje de sobrevivencia.	Departamento de Recursos Naturales	
	2.17 Elabora reporte de sobrevivencia y termina procedimiento.	Departamento de Recursos Naturales	
Conservación de suelos 12-MA-PC-06	3.1 ¿Conservación de suelos?	Departamento de Recursos Naturales	
	En caso de que sea conservación de suelos pasa a la actividad 3.2.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.2 Programa visita a las zonas	Departamento de Recursos Naturales	
	3.3 Realiza recorridos a las zonas.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.4 Evalúa el proceso de degradación.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.5 Verifica tipo de degradación.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.6 Inspecciona nivel de afectación y porcentaje de afectación.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.7 Valora factores causativos.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.8 Evalúa tasa de degradación.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.9 Coloca barreras de piedra acomodada en curvas de nivel.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.10 Construye terrazas de formación sucesiva.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.11 Instala cabeceo de cárcavas mediante zanjas interceptoras de escorrentías.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.12 Estabiliza taludes para la absorción del agua corriente.	Departamento de Recursos Naturales	
	3.13 Construye presas de gaviones.	Departamento de Recursos Naturales	
3.14 Arma presas de piedra acomodada y termina procedimiento.	Departamento de Recursos Naturales		
Control fitosanitario 12-MA-PC-07	4.1 ¿Control fitosanitario?	Departamento de Recursos Naturales	
	En caso de que sea control fitosanitario pasa a la actividad 4.2.	Departamento de Recursos Naturales	
	En caso de que no sea control fitosanitario termina procedimiento.	Departamento de Recursos Naturales	
	4.2 Previene y reduce la incidencia de plagas y enfermedades forestales que tienen efectos económicos, ecológicos y sociales.	Departamento de Recursos Naturales	
	4.3 Aplica el concepto salud y vitalidad de ecosistema.	Departamento de Recursos Naturales	
	4.4 Controla función de insectos y patógenos en el ecosistema.	Departamento de Recursos Naturales	
	4.5 Evalúa causas subyacentes de la explosión poblacional de insectos.	Departamento de Recursos Naturales	
	4.6 Aplica la tecnología avanzada para el diagnóstico y tratamiento fitosanitario.	Departamento de Recursos Naturales	
	4.7 Atiende la creciente de plagas no nativas.	Departamento de Recursos Naturales	
	4.8 Combate las principales plagas tales como: descortezadores, muérdago y plantas parásitas, de foliadores, barrenadores de meliáceas, insectos de conos y semillas, enfermedades vasculares, chupadores de savia, insectos y enfermedades de origen exótico.	Departamento de Recursos Naturales	
4.9 Aplica sustancias orgánicas y control biológico y termina procedimiento.	Departamento de Recursos Naturales		

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

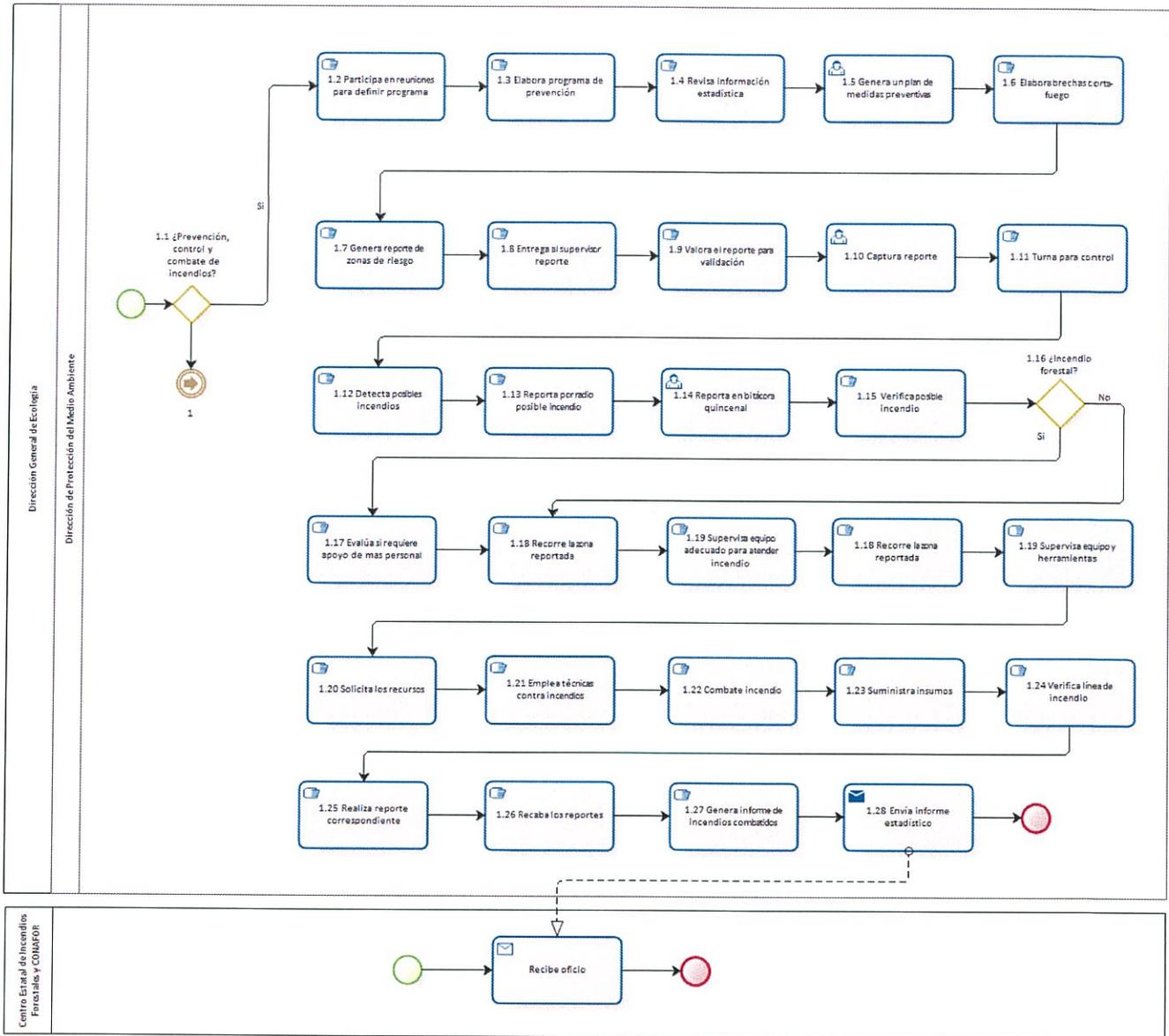
Flujo
Índice



ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

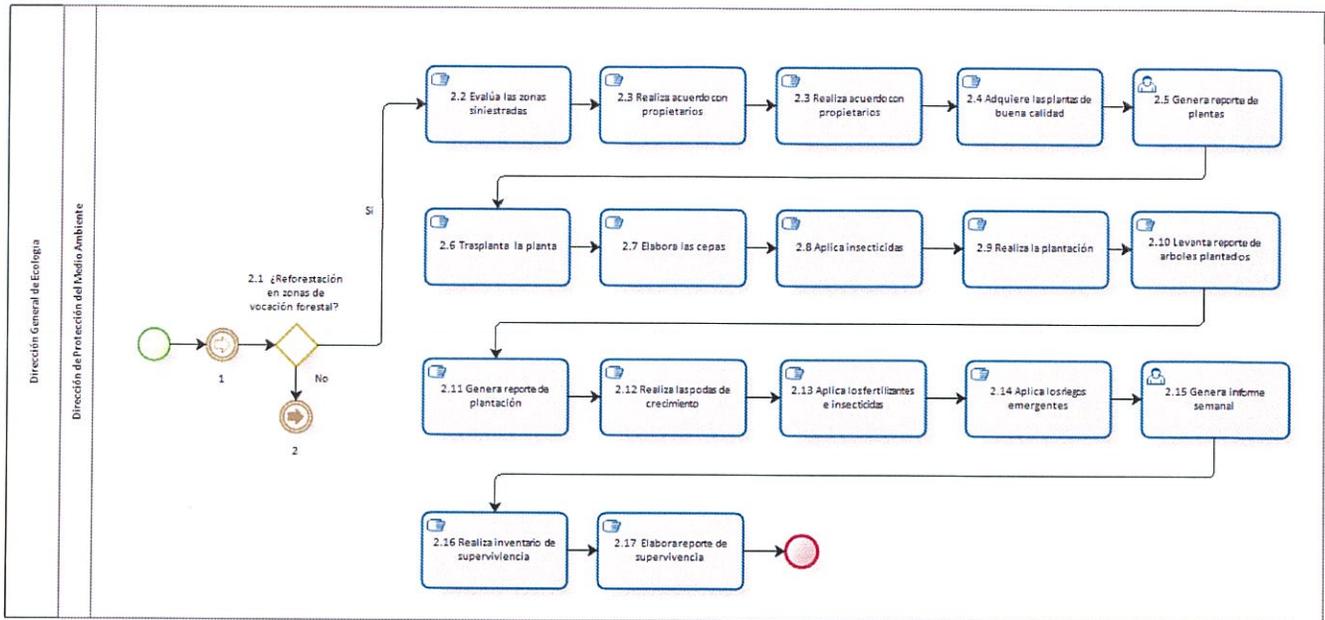


Prevención, control y combate de incendios forestales.

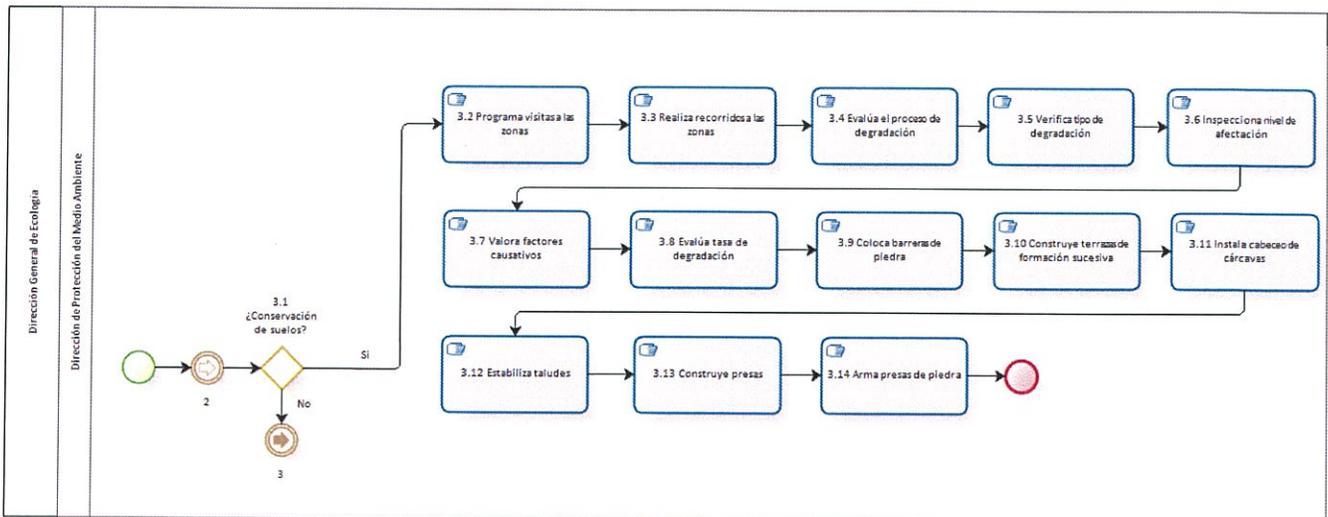


ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Reforestación en zonas de vocación forestal.

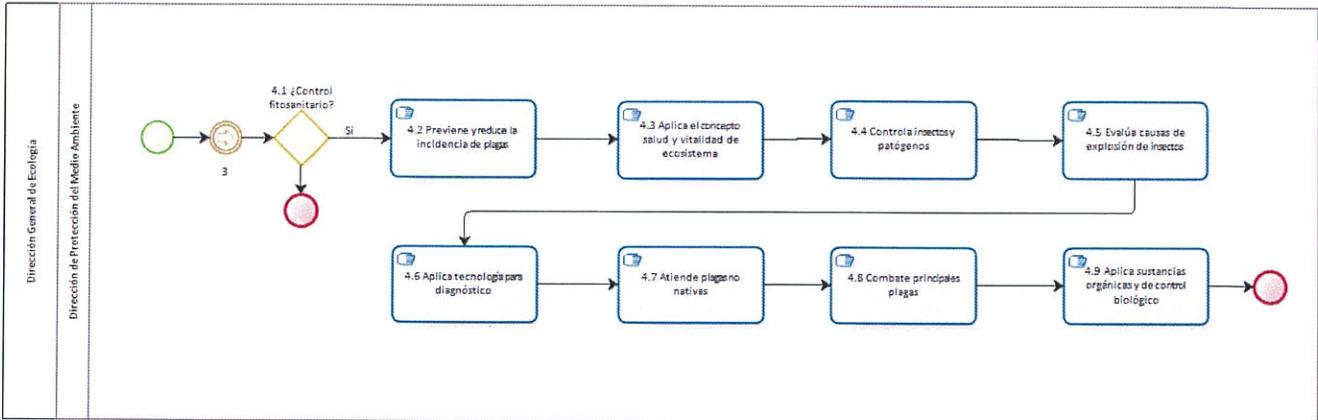


Conservación de suelos



ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Control fitosanitario



Políticas

Recursos naturales:

Reporte del incendio forestal por las brigadas de combatientes forestales, por SENSIF o por denuncia ciudadana, para realizar actividades de combate, control y liquidación del incendio.

En temporal de lluvias, para la realización de las labores de plantación en lugares o zonas afectadas.

Conservación de suelos no aplica ya que trabajamos en base a las necesidades de las áreas afectadas.

Control fitosanitario no aplica ya que trabajamos en base a las necesidades de las áreas afectadas.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-SP-03
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Sub proceso:	Verificación y Normatividad Ambiental		

DATOS DE MAPEO

Procedimiento	Descripción de la actividad	Área
Atención a denuncias ambientales. 12-MA-PC-08	1.1 ¿Denuncia ambiental?	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de que sea denuncia ambiental, pasa a la actividad 1.2.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.2 Recibe la denuncia ambiental ya sea por oficio, llamada o visita personal.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.3 Registra la denuncia en bitácora, asignándole un número consecutivo.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.4 Turna al personal correspondiente para solución de la denuncia.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.5 Prepara órdenes de visita	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.6 Establece ruta de visitas según las denuncias presentadas.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.7 Prepara equipo técnico de trabajo necesario, según sea el caso.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.8 Acude al domicilio donde se encuentra la actividad por verificar.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.9 Entrega orden de visita y realiza la verificación.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.10 Llena formato de verificación técnica ambiental.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.11 Emite dictamen. (Verificación técnica de ecología y medio ambiente).	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.12 ¿Existen anomalías?	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de que no existen anomalías pasa a la actividad 1.13.	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de que si existan anomalías pasa a la actividad 1.9.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.13 Otorga plazo menor a 15 días hábiles para corrección de anomalías detectadas y pasa al punto 1.9.	Departamento de Verificación y Normatividad
	1.14 Registra en archivo "Control estadístico de actividades" y bitácora.	Departamento de Verificación y Normatividad
1.15 Anexa reportes en sus expedientes correspondientes.	Departamento de Verificación y Normatividad	
1.16 Realiza oficio de contestación a ciudadano o dependencia que lo haya solicitado y termina procedimientos.	Departamento de Verificación y Normatividad	
Nuevos giros comerciales. 12-MP-PC-09	2.1 ¿Nuevos giros comerciales?	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.2 Programar visita.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.3 Revisa antecedentes en caso de reinspección o actividad especial.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.4 ¿Reinspección?	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de que sea reinspección pasa a la actividad 2.5.	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de que no sea reinspección pasa a la actividad 2.7.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.5 Revisa la documentación y reinspección anterior.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.6 Realiza la logística en la ruta de programación.	Departamento de Verificación y Normatividad

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-SP-03
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Sub proceso:	Verificación y Normatividad Ambiental		

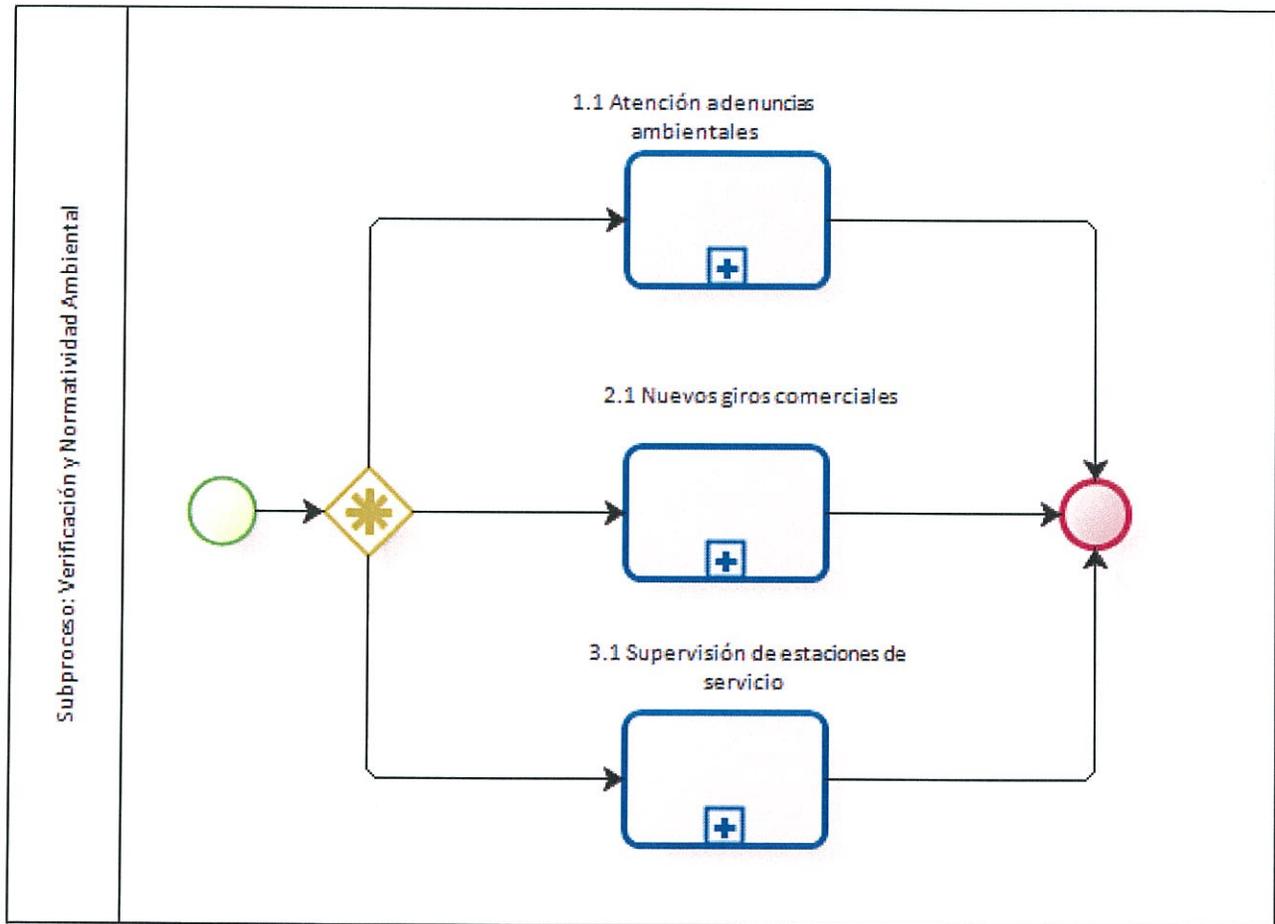
DATOS DE MAPEO

Procedimiento	Descripción de la actividad	Área
		Normatividad
	2.7 Realiza verificación del giro y de la documentación básica ambiental que aplique a su proceso.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.8 Llena formato de "Verificación Técnica de Ecología".	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.9 ¿Cumple con los requerimientos de funcionamiento?	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de que si cumpla con los requerimientos de funcionamiento pasa a la actividad 2.10.	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de que no cumpla con los requerimientos de funcionamiento pasa a la actividad 2.16.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.10 Emite el dictamen como favorable.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.11 Registra en bitácora de giros pendientes.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.12 Registra en el sistema los giros favorables y desfavorables.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.13 Realiza oficio de contestación a la Dirección de Licencias, de giros favorables y desfavorables.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.14 Firma oficio para la entrega de la solicitud a la Dirección de Licencias.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.15 Entrega oficio a la Dirección de Licencias y termina procedimiento.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.16 Otorga 20 días naturales de plazo para el cumplimiento de los requisitos faltantes.	Departamento de Verificación y Normatividad
	2.17 Realiza reinspección y pasa al punto 2.2.	Departamento de Verificación y Normatividad
Supervisión de estaciones de servicio. 12-MA-PC-10	3.1 ¿Supervisión de estaciones de servicio?	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de ser supervisión de estaciones de servicio pasa a la actividad 3.2.	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de no ser supervisión de estaciones de servicio termina procedimiento.	Departamento de Verificación y Normatividad
	3.2 Programa visitas de acuerdo a la zona sur o norte para la verificación.	Departamento de Verificación y Normatividad
	3.3 Programa rutas de verificación.	Departamento de Verificación y Normatividad
	3.4 Elabora las órdenes de visita	Departamento de Verificación y Normatividad
	3.5 Realiza visita de campo.	Departamento de Verificación y Normatividad
	3.6 Supervisa explosividad, oxígeno de los pozos de observación, trampas de grasa y aceites, válvulas shut off, mangueras, conectores, etc.	Departamento de Verificación y Normatividad
	3.7 Revisa la documentación administrativa.	Departamento de Verificación y Normatividad
	3.8 Dicta las medidas anticontaminantes y en su caso se propone nueva visita.	Departamento de Verificación y Normatividad
	3.9 ¿Cumple con los requerimientos de funcionamiento?	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de que no cumpla con los requerimientos, pasa a la actividad 3.10.	Departamento de Verificación y Normatividad
	En caso de que si cumpla con los requerimientos, pasa a la actividad 3.12.	Departamento de Verificación y Normatividad

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

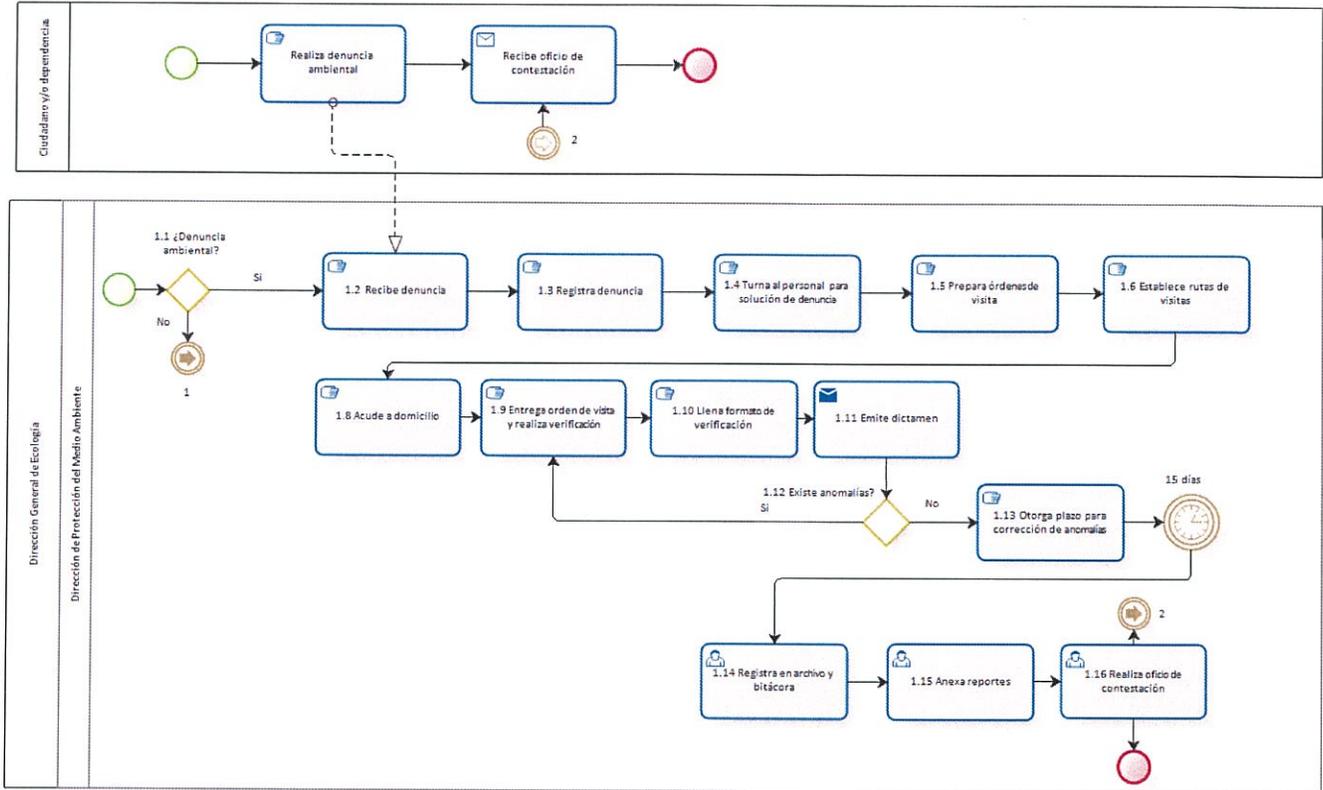
IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-SP-03
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Sub proceso:	Verificación y Normatividad Ambiental		
DATOS DE MAPEO			
Procedimiento	Descripción de la actividad	Área	
	3.10 Programa visita de re-verificación a estaciones que se requiera.	Departamento de Verificación y Normatividad	
	3.11 Solicita la documentación y/o modificaciones pendientes.	Departamento de Verificación y Normatividad	
	3.12 Registra las supervisiones y termina procedimiento.	Departamento de Verificación y Normatividad	

Flujo
Índice



ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

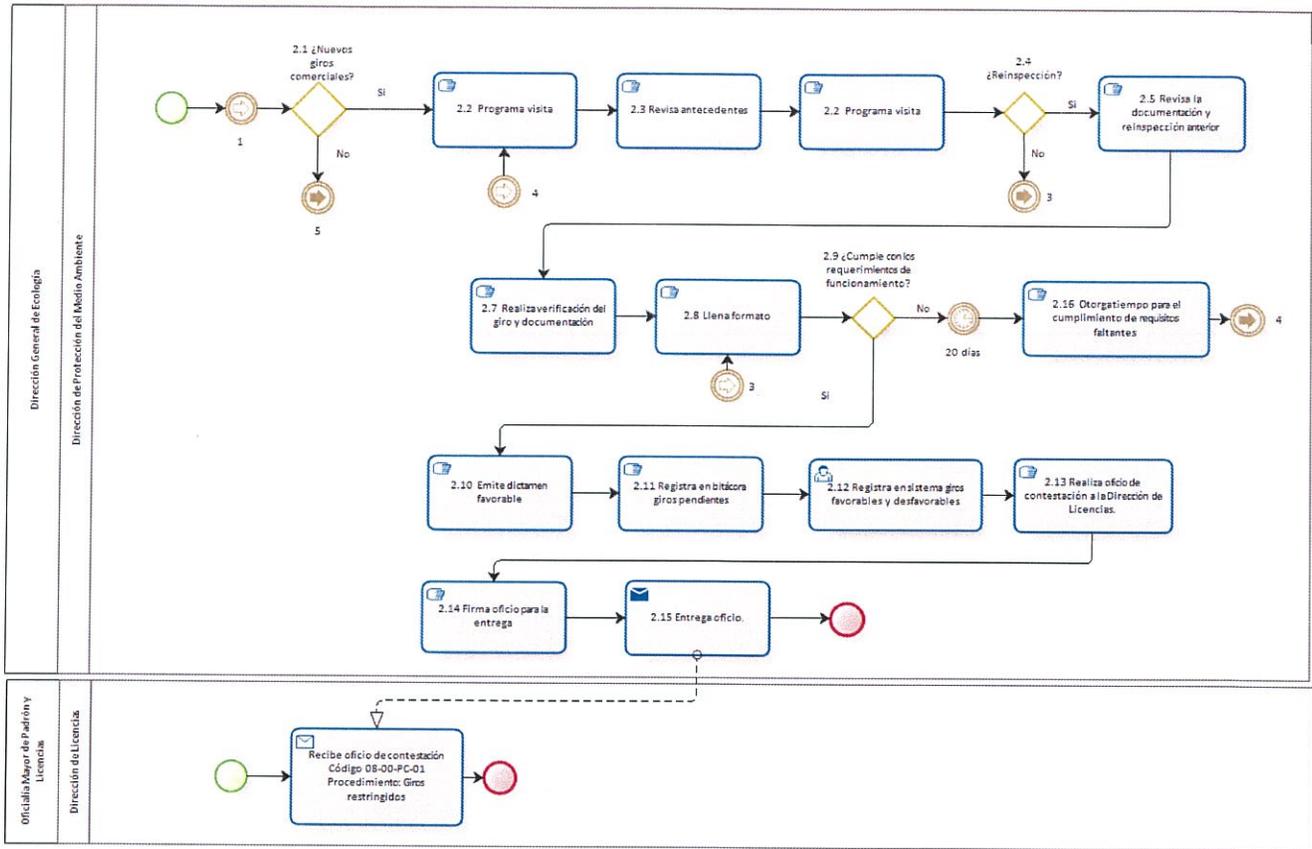
Atención a denuncias ambientales.



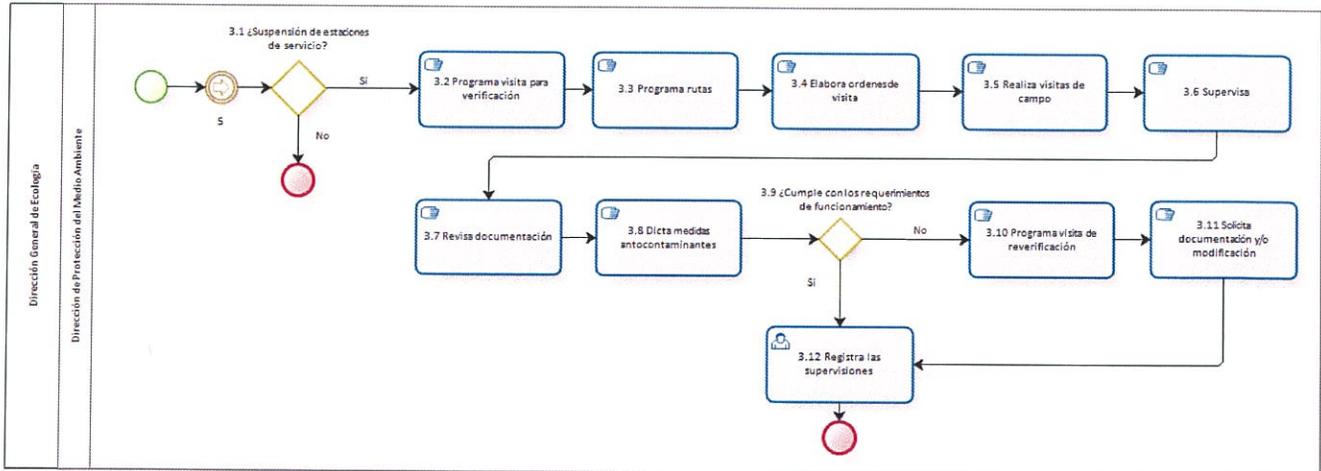
ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0



Nuevos giros comerciales.



Supervisión de estaciones de servicio.



ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Políticas

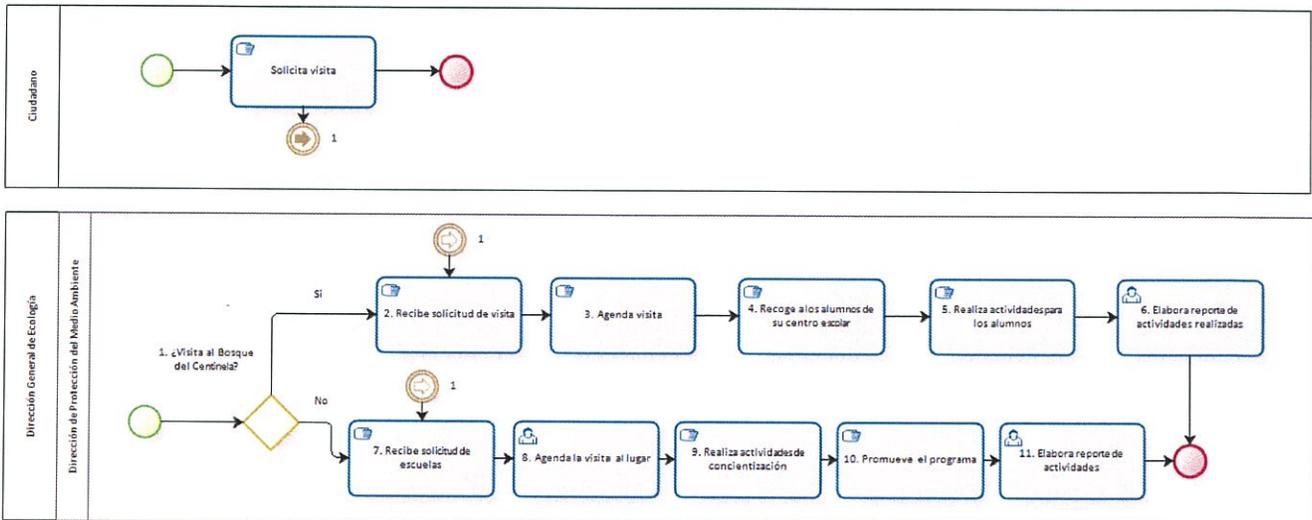
Verificación y normatividad ambiental:

Solicitud de Oficialía Mayor de Padrón y Licencias vía electrónica de la página WWW.ZAPWEB/PIL/VERIFICACION o por oficio que es turnado por la misma Oficialía Mayor de Padrón y Licencias a la Dirección General de Ecología que a su vez es turnado a la Dirección de Protección del Medio Ambiente para realizar la verificación a nuevos giros; también se detona por denuncia de la ciudadanía vía telefónica o por atención ciudadana.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-PC-11
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Procedimiento:	Concientización educativa a través de talleres en escuelas.		
DATOS DE MAPEO			
Descripción de la actividad		Área	
1. ¿Visita al Bosque del Centinela?		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
En caso de que sí sea visita al Bosque del Centinela pasa a la actividad 2.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
En caso de que no sea visita al Bosque del Centinela, pasa a la actividad 7.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
2. Recibe solicitud de la visita		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
3. Agenda la visita al Bosque del Centinela.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
4. Recoge a los alumnos de su centro escolar al Bosque del Centinela.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
5. Realiza actividades de concientización "senderos interpretativos, talleres ambientales, juegos interactivos y eco teatros".		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
6. Elabora reporte de actividades realizadas y termina procedimiento.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
7. Recibe solicitud de escuelas, asociaciones civiles, junta de colonos, empresas para la visita al lugar solicitado.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
8. Agenda la visita al lugar.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
9. Realiza actividades de concientización en educación ambiental: talleres ambientales, video foros, juegos interactivos y eco teatros.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
10. Promueve el programa.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
11. Elabora de reporte de actividades realizadas y termina procedimiento.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	

Flujo



Políticas

Solicitud por parte de la escuela ya sea por vía electrónica o vía oficio dirigido a la Dirección de Protección del Medio Ambiente.

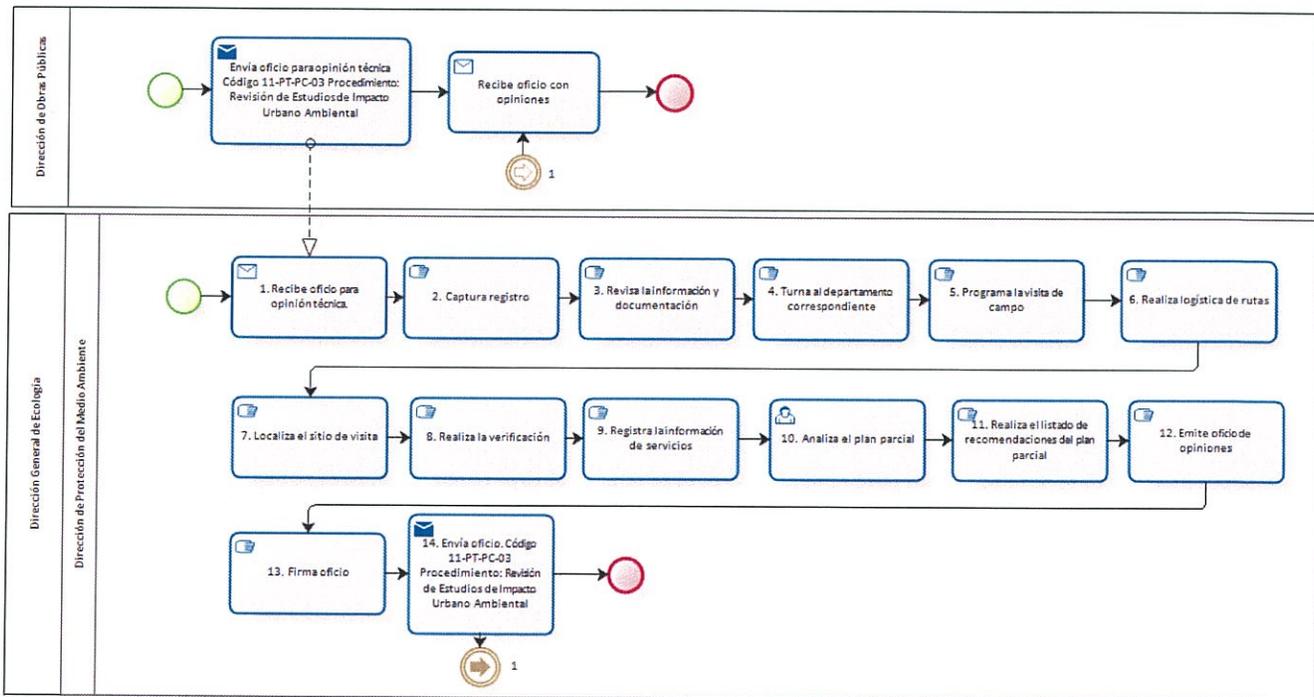
ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0



Programar visita en base a agenda para proporcionar el servicio de camión para el traslado de los alumnos al lugar de la actividad que se les vaya a brindar.

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-PC-12
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Procedimiento:	Revisión de planes parciales		
DATOS DE MAPEO			
Descripción de la actividad		Área	
1. Recibe el oficio de la Dirección General de Obras Públicas para opinión técnica de planes parciales en materia ambiental.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
2. Captura registro.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
3. Revisa la información y documentación.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
4. Turna al departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
5. Programa la visita de campo		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
6. Realiza la logística en las rutas de programación.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
7. Localiza el sitio al que corresponde el Plan Parcial.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
8. Realiza la verificación del sitio.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
9. Registra la información de servicios, el medio biótico y abiótico.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
10. Analiza el plan parcial y datos recabados en campo.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
11. Realiza el listado de recomendaciones del plan parcial.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
12. Emite oficio de opiniones en materia ambiental.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
13. Firma oficio de entrega de la información		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
14. Envía el oficio a la Dirección General de Obras Públicas y termina procedimiento.		Dirección General de Ecología	

Flujo



ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0



Políticas

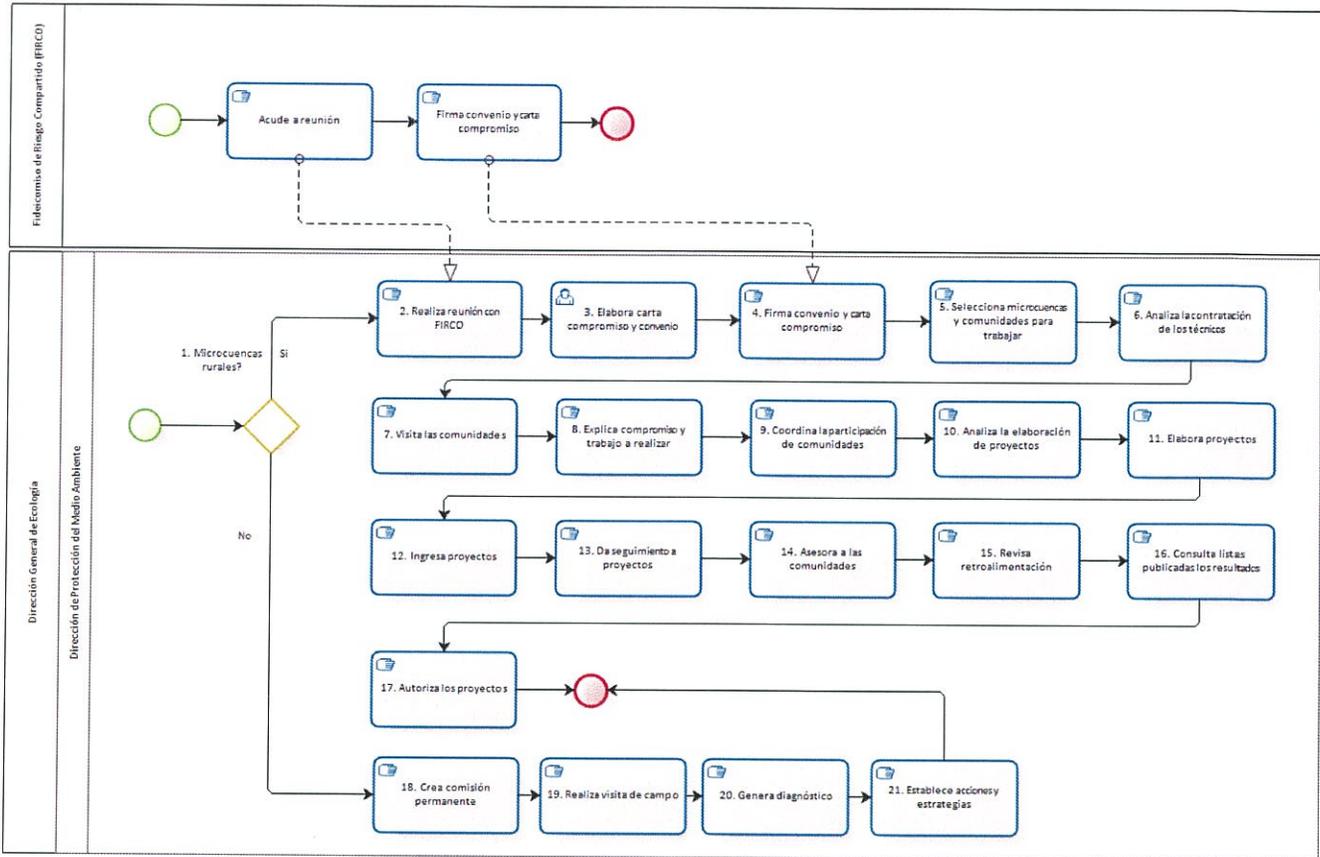
Invitación por medio de oficio por parte de la Dirección General de Obras Públicas para asistir y emitir una opinión técnica.

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-PC-13
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Procedimiento:	Microcuencas		
DATOS DE MAPEO			
Descripción de la actividad		Área	
1. ¿Microcuencas rurales?		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
En caso de ser microcuencas rurales pasa a la actividad 2.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
En caso de no ser microcuencas rurales pasa a la actividad 18.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
2. Realiza reunión con FIRCO (Fideicomiso de Riesgo Compartido).		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
3. Elabora carta compromiso y elabora el convenio de colaboración.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
4. Firma convenio de colaboración y carta compromiso por parte H. Ayuntamiento de Zapopan y FIRCO.		Dirección de Protección del medio ambiente	
5. Selecciona las microcuencas y comunidades inmersas a trabajar.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
6. Analiza la contratación de los técnicos.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
7. Visita a las comunidades dentro de las microcuencas		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
8. Explica el compromiso de técnicos, ayuntamiento y el trabajo a realizar.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
9. Coordina la participación de las comunidades en base a un plan de trabajo.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
10. Analiza la elaboración de proyectos específicos (económicos, sociales, conservación y protección).		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
11. Elabora proyectos específicos (económicos, sociales y de conservación y protección).		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
12. Ingresas los proyectos con las reglas de operación en ventanillas institucionales.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
13. Da seguimiento a proyectos específicos.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
14. Asesora a las comunidades		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
15. Revisa retroalimentación de PRPC.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
16. Consulta las listas publicadas en las dependencias los resultados de los proyectos aceptados, para ejecutar los recursos de acuerdo a los PRPC.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
17. Autoriza los proyectos, entrega el recurso solicitado (SEMARNAT, CONAFOR, ALIANZA, PROCIMAF, COPRODES, ETC.) y termina procedimiento.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
18. Crea una comisión permanente para el saneamiento, vigilancia y restauración de microcuencas urbanas.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
19. Realiza visita de campo.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
20. Genera diagnóstico ambiental.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
21. Establece acciones y estrategias para el saneamiento, vigilancia y restauración de las microcuencas urbanas y termina procedimiento.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0



Flujo



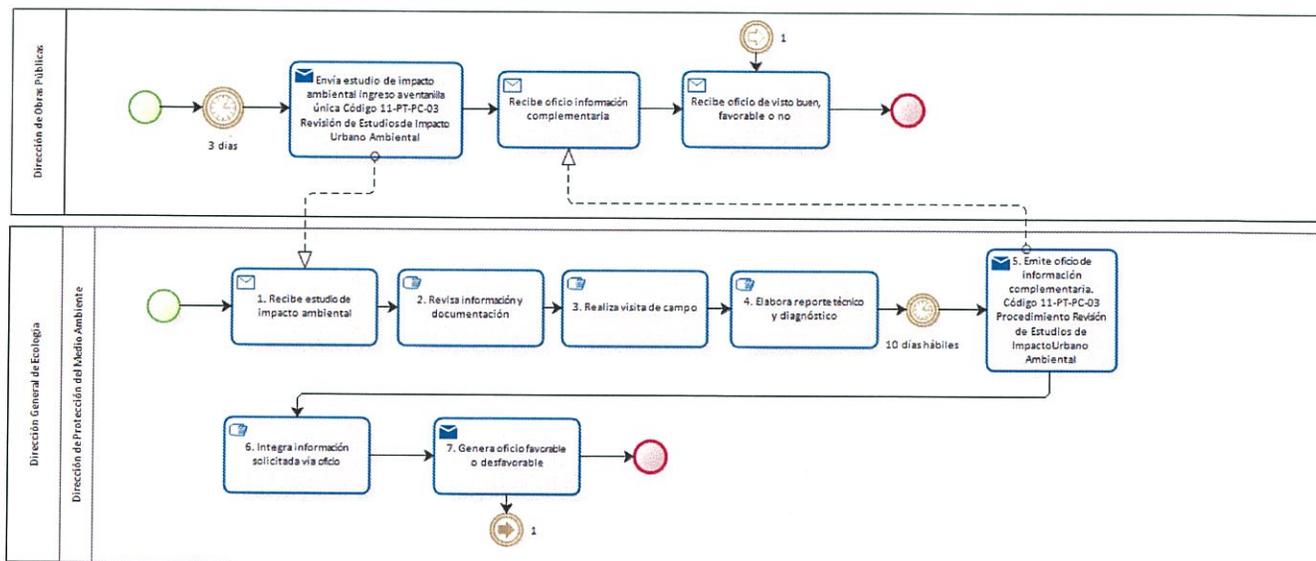
Políticas

Invitación por medio de oficio por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para asistir y emitir una opinión técnica.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-PC-14
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6-FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N/A
Procedimiento:	Revisión, evaluación y dictaminación de estudios de impacto urbano ambiental (IUA)		
DATOS DE MAPEO			
Descripción de la actividad		Área	
1. Recibe por parte de la Dirección General de Obras Públicas el estudio de impacto urbano ambiental (dentro de los primeros tres días de ingreso en ventanilla única).		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
2. Revisa información y documentación.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
3. Realiza visita de campo.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
4. Elabora reporte técnico y diagnóstico ambiental.		Dirección de Protección del medio ambiente	
5. Emite oficio a la Dirección General de Obras Públicas de la información complementaria que se requiere (10 días hábiles).		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
6. Integra información solicitada vía oficio.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
7. Genera oficio de visto bueno ya sea favorable o no a la Dirección de Obras Públicas y termina procedimiento.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	

Flujo



Políticas

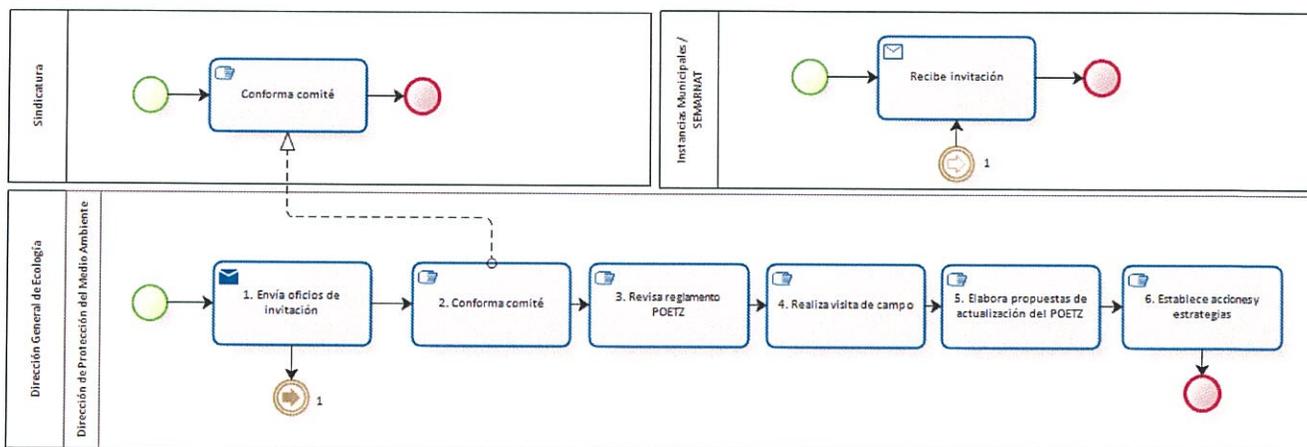
Turna la Dirección de General de Obras Públicas a la Dirección General de Ecología y posteriormente a la Dirección de Protección del Medio Ambiente, para su evaluación en materia ambiental por el departamento de diagnóstico y planeación ambiental.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0



IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONAL		CUADRO DE CONTROL	
Dirección General:	Dirección General de Ecología	Código:	12-MA-PC-15
Dirección de Área:	Dirección de Protección del Medio Ambiente	Fecha de Emisión:	6 -FEB-2015
Sub Dirección:	N/A	Fecha de Actualización:	N/A
Jefatura ó Coordinación:	N/A	Revisión:	N7A
Procedimiento:	Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Zapopan (OETZ)		
DATOS DE MAPEO			
Descripción de la actividad		Área	
1. Envía oficios de invitación a Instancias Municipales de Zapopan, SERMARNAT, SEMADET.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
2. Conformar el comité del ordenamiento ecológico territorial Zapopan en base a una reunión con sindicatura.		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
3. Revisa el reglamento del POETZ		Dirección de Protección del Medio Ambiente	
4. Realiza visitas de campo.		Dirección de Protección del medio ambiente	
5. Elabora propuestas de actualización del POETZ		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	
6. Establece acciones y estrategias de conformidad al POETZ y termina procedimiento.		Departamento de Diagnóstico y Planeación Ambiental	

Flujo



Políticas

Se requiere de invitación para emitir opinión técnica. Sindicatura es el área responsable.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0



Anexos

Reporte de incendios
 Verificación técnica de ecología y medio ambiente
 Reporte técnico

Políticas externas

Marco Jurídico Base para la Revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Código Civil de Jalisco.

Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal Del Año 2013.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmosfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco.

Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en Materia de Recolección y transporte de Residuos de Manejo Especial.

Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Atlas de riesgo de Zapopan.

NORMAS QUE APLICAN PARA LA REVISIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. - NOM 001 ECOL 1996;
2. - NOM 002 ECOL 1996;
3. - NOM 003 ECOL 1997;
4. - NOM 039 ECOL 1993;
5. - 004 SEMARNAT 2004;
6. - 007 SEMARNAT 2004;
7. - NOM 037 SEMARNAT 2003;
8. - NOM 043 SEMARNAT 2006;
9. - 044 SEMARNAT 2006;
10. - 045 SEMARNAT 2006;
11. - 046 SEMARNAT 2006;
12. - 047 SEMARNAT 2003;
13. - 086 SEMARNAT 2003;
14. - 105 SEMARNAT 2003;
15. - 121 SEMARNAT 2003;
16. - 123 SEMARNAT 2003.

Marco jurídico complementario para la revisión de la evaluación de impacto ambiental.

Ley de gestión integral de los residuos del estado de Jalisco.

Ley general de cambio climático.

Ley de desarrollo forestal sustentable para el estado de Jalisco.

Ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco.

Ley federal de procedimiento administrativo.

Ley orgánica municipal del estado de Jalisco.

Ley general de sociedades mercantiles.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de registro de emisiones y transferencia de contaminantes.

Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de ordenamiento ecológico.

Reglamento de la ley general de desarrollo forestal sustentable.

Reglamento de la ley general de vida silvestre.

Reglamento de la ley general de desarrollo social.

Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.

Reglamento para el manejo de residuos sólidos del municipio de Zapopan, Jalisco.

Reglamento de construcciones y desarrollo urbano del municipio de Zapopán, Jalisco y normas técnicas complementarias para diseño por sismo.

Reglamento de la ley de planeación para el estado de Jalisco y sus municipios.

Reglamento de la ley del registro público de la propiedad del estado de Jalisco.

Reglamento estatal de zonificación.

Ley general de población.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Áreas naturales protegidas.- Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido Significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

Ambiente.- El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

ALIANZA.- Programa de SAGARPA de agricultura mexicana.

Bitácora.- Es un libro en el que se capturan las denuncias ambientales asignándoles un número consecutivo así como las acciones realizadas para la atención de las mismas.

Brechas Cortafuego.- Superficie lineal carente de material combustible donde se puede anclar o controlar un incendio forestal.

Contaminación.- La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

COPRODES.- Programa de Conservación para el desarrollo sostenible.

Combustible Forestal.- Toda materia orgánica existente en el área forestal como el arbolado, pastos, hojarasca, etc.

Cepas.- Excavación en forma de cajete para liberar de maleza o las plantas y provocar la captación de agua pluvial.

Control Fitosanitario.- Consiste en labores preventivas y/o correctivas para asegurar que la vegetación esté libre de plagas y enfermedades.

Denuncia Ambiental.- Acto por medio del cual, cualquier persona, puede denunciar actos, hechos u omisiones que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos, daños al ambiente que contravengan las disposiciones legales vigentes.

Equipo técnico.- Instrumentos tecnológicos de medición de emisión de contaminantes.

Estudio de impacto ambiental.- Procedimiento técnico-administrativo que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

Estudios técnicos justificativo.- documento científico destinado a demostrar que una obra o actividad que ocasione afectación por la remoción de la vegetación forestal, tiene previsto controlar la afectación en grado admisible y por lo tanto no comprometerá la biodiversidad, ni provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua y la afectación de su capacitación.

FIRCO.- Fideicomiso de Riesgo Compartido

Foco de calor.- Punto donde se puede provocar un incendio forestal, los cuales pueden ser detectados por vía termina o visual.

Impacto ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Incendio Forestal.- Lumbre que cubre un área arbolada sin control.

Línea negra.- Superficie lineal carente de material combustible donde se puede anclar o controlar un incendio forestal sobre una superficie ya quemada para el anclaje del incendio forestal.

Medio biótico.- Son los seres vivos de un ecosistema que sobreviven, es decir, los que tienen vida. Pueden referirse a la flora, la fauna, los humanos de un lugar y sus interacciones.

Medio abiótico.- Se designa a aquello que no es biótico, es decir, que no forma parte o no es producto de los seres vivos, como los factores inertes: climático, geológico o geográfico, presentes en el medio ambiente y que afectan a los ecosistemas.

Microcuenca.- Terreno delimitado por las partes altas de una montaña, donde se concentra el agua lluvia que es consumida por el suelo para luego desplazarse por un cauce y desembocar en una quebrada, río o lago.

Ordenamiento ecológico.- El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Protección.- El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

PROCYMAF.- programa de desarrollo forestal comunitario su objetivo es disminuir los índices de pobreza y marginación, en áreas forestales mediante la inducción de un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales, generar desarrollo y expansión económica a raíz de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos.

PRPC.- Plan Rector de Producción y Conservación.

Quema controlada.- Lumbre controlada y dirigida en superficie forestal específica.

Ruta de verificación.- Acción de organizar los domicilios a verificar para optimizar tiempos y recursos.

SEMARNAT.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

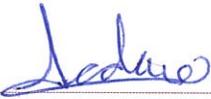
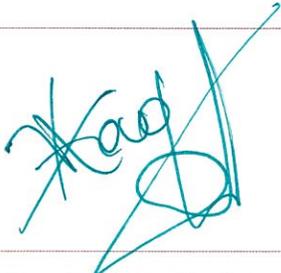
SAGARPA.- Secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación.

Verificación Técnica de Ecología.- Visita practicada por un verificador con el objetivo de corroborar la existencia de medidas anticontaminantes así como emitir una opinión técnica.

Giro comercial.- Establecimiento comercial de productos y servicios que tramitan su licencia municipal ante la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias.

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0

VI. AUTORIZACIONES

Elaboración	Revisión	Autorización
		
Maestro Gilberto Villalpando Piña Jefe de Departamento B		
		
José Guadalupe González Quezada Jefe forestal		
		
Gerardo Sedano Flores Verificador	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
		
Lesly Priscila Ortega Vadillo Auxiliar Básico	Lic. Mayra Lizet Enríquez Armas Directora de Protección del Medio Ambiente	Dra. Angélica Verónica Serrano Padilla Directora General de Ecología

ELABORÓ:	Dirección de Protección del Medio Ambiente		
FECHA DE EMISIÓN:	6-Feb-2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	12-MA-MP-01	REVISIÓN:	0